



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Por la cual se REVOCA una Resolución

RESOLUCION No. 2021002619 DE 1 de Febrero de 2021

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20104709
RSA/NSA/PSA Nro.: NSA-000531-2016

RADICACIÓN: 20201145714
VIGENCIA: 17/02/2026

ANTECEDENTES

Mediante resolución N° 2016001716 de 25 de Enero de 2016 el INVIMA concedió Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo) N° NSA-000531-2016 para FABRICAR Y VENDER el producto: ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDADES 1 CON HARINA DE YACON, VARIEDAD 2 CON HOJAS DE MORINGA DESHIDRATADAS, VARIEDAD 3 CON PIEL Y SEMILLAS DE UVA URSI, VARIEDAD 4 CON HIERBAS AROMATICAS (MENTA, LAUREL Y HIERBABUENA) VARIEDAD 5 CON GERMEN DE TRIGO, AVENA Y PSYLLIUM, VARIEDAD 6 CON FRUTOS ROJOS (FRESA, ARANDANOS, FRAMBUESA, GROSELLAS Y MORAS) VARIEDAD 7 CON FRUTOS AMARILLOS (PIÑA, MANGO Y DURZANO) VARIEDAD 8 CON FRUTOS VERDES (MANZANAS VERDES, UVAS VERDES Y KIWI) VARIEDAD 9: CON SEMILLAS DE CHIA Y GUANABANA DESHIDRATADA VARIEDAD 10: CON PULPA DE MACA, PULPA DE BOROJO Y PULPA DE CHONTADURO VARIEDAD 11 CON PULPA DE UCHUVA Y PULPA DE GULUPA VARIEDAD 12 CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM Y HARINA DE YACON VARIEDAD 13 CON COLAGENO HIDROLIZADO Y CALOSTRO BOVINO VARIEDAD 14 CON POLVO DE NOPAL Y PULPA DE GUAYABA VARIEDAD 15 CON CIRUELA, PIÑA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 16 CON POLVO DE ALCACHOFA, NARANJA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 17 CON CRANBERRY, PITAHAYA, HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) Y FLOR DE JAMAICA VARIEDAD 18 CON ANIS MOLIDO, AJO EN POLVO Y CEBOLLA DESHIDRATADA, VARIEDAD 19 CON POLEN Y CAÑA DE AZUCAR VARIEDAD 20 CON ESPIRULINA EN POLVO Y HOJAS DE MORINGA DESHIDRATADAS marca: LINACOL presentación comercial: 120, 250, 300, 500, 600, 700, 900, 1000, 1500, 2000, 3000 Y 4000g, titular: DISTRIBUCIONES MUNDO SALUDABLE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C fabricante: PRODUCTOS MUNDO DE ORO LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No. 2018048306 de fecha 10 de Noviembre de 2018, el Invima autorizó, 1. Cambio del Titular y Fabricante del Registro Sanitario de DISTRIBUCIONES MUNDO SALUDABLE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. A: PRODUCTOS SALUDABLES MUNSA SAS, CON NIT 901122483-6, DOMICILIADO EN LA CARRERA 53 A N° 137 - 35 DE BOGOTÁ D.C. 2. Adición de marca comercial: FRUTLI, FIBER FRUIT, FIBER MAX. 3. Cambio en el nombre del producto por adición de variedad, quedando en adelante el siguiente: ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDADES 1 CON HARINA DE YACON, VARIEDAD 2 CON HARINA DE MORINGA, VARIEDAD 3 CON PIEL Y SEMILLAS DE UVA URSI, VARIEDAD 4 CON HIERBAS AROMATICAS (MENTA, LAUREL Y HIERBABUENA) VARIEDAD 5 CON GERMEN DE TRIGO, AVENA Y PSYLLIUM, VARIEDAD 6 CON FRUTOS ROJOS (FRESA, ARANDANOS, FRAMBUESA, GROSELLAS Y MORAS) VARIEDAD 7 CON FRUTOS AMARILLOS (PIÑA, MANGO Y DURZANO) VARIEDAD 8 CON FRUTOS VERDES (MANZANAS VERDES, UVAS VERDES Y KIWI) VARIEDAD 9: CON SEMILLAS DE CHIA Y GUANABANA DESHIDRATADA VARIEDAD 10: CON PULPA DE BOROJO Y PULPA DE CHONTADURO VARIEDAD 11 CON PULPA DE UCHUVA Y PULPA DE GULUPA VARIEDAD 12 CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM Y HARINA DE YACON VARIEDAD 13 CON COLAGENO HIDROLIZADO Y CALOSTRO BOVINO VARIEDAD 14 CON POLVO DE NOPAL Y PULPA DE GUAYABA VARIEDAD 15 CON CIRUELA, PIÑA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 16 CON NARANJA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 17 CON CRANBERRY, PITAHAYA, HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) Y FLOR DE JAMAICA VARIEDAD 18 CON ANIS MOLIDO, AJO EN POLVO Y CEBOLLA DESHIDRATADA, VARIEDAD 19 CON POLEN Y CAÑA DE AZUCAR VARIEDAD 20 CON ESPIRULINA EN POLVO Y HARINA DE MORINGA, VARIEDAD 20. LINAZA, CIRUELA, PIÑA, TÉ VERDE; VARIEDAD 21: LINAZA, CRANBERRY, PITAHAYA, FLOR DE JAMICA, TÉ VERDE; VARIEDAD 22: LINAZA, ALCACHOFA, NARANJA, TE VERDE; VARIEDAD 23: LINAZA, COLAGENO HIDROLIZADO, BLUEBERRY, TE BLANCO; VARIEDAD 24: LINAZA, ESPIRULINA, MANZANA, TE VERDE. En consecuencia la composición para las nuevas variedades es: ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDAD 20. LINAZA, CIRUELA, PIÑA, TÉ VERDE: Linaza molida, ciruela deshidratada, piña deshidratada, té verde en polvo (camellia sinensis), stevia en polvo. ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDAD 20. LINAZA, CRANBERRY, PITAHAYA, FLOR DE JAMICA, TÉ VERDE: Linaza molida, flor de Jamaica deshidratada, té verde en polvo (camellia sinensis), cranberry deshidratado, pitahaya deshidratada, stevia en polvo. ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDAD 22: LINAZA, ALCACHOFA, NARANJA, TE VERDE: Linaza molida, naranja deshidratada, té verde en polvo (camellia sinensis), alcachofa deshidratada, stevia en polvo. ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Por la cual se REVOCA una Resolución

RESOLUCION No. 2021002619 DE 1 de Febrero de 2021

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDAD 23: LINAZA, COLAGENO HIDROLIZADO, BLUEBERRY, TE BLANCO: Linaza molida, colágeno hidrolizado, blueberry deshidratado, té blanco en polvo (camellia sinensis), stevia en polvo. ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDAD 24: LINAZA, ESPIRULINA, MANZANA, TE VERDE: Linaza molida, spirulina en polvo, manzana deshidratada, té verde en polvo (camellia sinensis), stevia en polvo.
4. Adición de presentación comercial: DESDE 17 GRAMOS HASTA 4000 GRAMOS

Mediante RESOLUCION Nro. 2020028312 de fecha 26 de agosto de 2020, el INVIMA autorizo 1. Adición de marca comercial quedando en adelante lo autorizado y,* AK PLUS, DR FUT, DIABEFIBER, FIBER COL. 2. Adición en el nombre del producto por adición de variedades quedando en adelante, ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDADES 1 CON HARINA DE YACON, VARIEDAD 2 CON HARINA DE MORINGA, VARIEDAD 3 CON PIEL Y SEMILLAS DE UVA URSI, VARIEDAD 4 CON HIERBAS AROMATICAS (MENTA, LAUREL Y HIERBABUENA) VARIEDAD 5 CON GERME DE TRIGO, AVENA Y PSYLLIUM, VARIEDAD 6 CON FRUTOS ROJOS (FRESA, ARANDANOS, FRAMBUESA, GROSELLAS Y MORAS) VARIEDAD 7 CON FRUTOS AMARILLOS (PIÑA, MANGO Y DURZANO) VARIEDAD 8 CON FRUTOS VERDES (MANZANAS VERDES, UVAS VERDES Y KIWI) VARIEDAD 9: CON SEMILLAS DE CHIA Y GUANABANA DESHIDRATADA VARIEDAD 10: CON PULPA DE BOROJO Y PULPA DE CHONTADURO VARIEDAD 11 CON PULPA DE UCHUVA Y PULPA DE GULUPA VARIEDAD 12 CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM Y HARINA DE YACON VARIEDAD 13 CON COLAGENO HIDROLIZADO Y CALOSTRO BOVINO VARIEDAD 14 CON POLVO DE NOPAL Y PULPA DE GUAYABA VARIEDAD 15 CON CIRUELA, PIÑA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 16 CON NARANJA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 17 CON CRANBERRY, PITAHAYA, HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) Y FLOR DE JAMAICA VARIEDAD 18 CON ANIS MOLIDO, AJO EN POLVO Y CEBOLLA DESHIDRATADA, VARIEDAD 19 CON POLEN Y CAÑA DE AZUCAR VARIEDAD 20 CON ESPIRULINA EN POLVO Y HARINA DE MORINGA, VARIEDAD 20. LINAZA, CIRUELA, PIÑA, TÉ VERDE; VARIEDAD 21: LINAZA, CRANBERRY, PITAHAYA, FLOR DE JAMICA, TÉ VERDE; VARIEDAD 22: LINAZA, ALCACHOFA, NARANJA, TE VERDE; VARIEDAD 23: LINAZA, COLAGENO HIDROLIZADO, BLUEBERRY, TE BLANCO; VARIEDAD 24: LINAZA, ESPIRULINA, MANZANA, TE VERDE. 25. LINAZA CON SPIRULINA 26. LINAZA CON VEGETALES VERDES 27. LINAZA CON COLÁGENO 28. LINAZA CON NOPAL. Composición nuevas variedades: 25. LINAZA CON SPIRULINA: LINAZA, SPIRULINA, CHÍA, ACAI, STEVIA. 26. LINAZA CON VEGETALES VERDES: LINAZA, KALE, SPIRULINA, HIERBABUENA, CILANTRO, PEPINO COHOMBRO, PEREJÍL, BERROS, APIO, COLES DE BRUSELAS, STEVIA. 27. LINAZA CON COLÁGENO: LINAZA, COLÁGENO HIDROLIZADO, UVA, TÉ VERDE, STEVIA. 28. LINAZA CON NOPAL: LINAZA, NOPAL, YACON, LIMÓN, TÉ VERDE, STEVIA.

Que como resultado de la revisión posterior se emitió auto No. 2020012475 de fecha 08/10/2020, este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. *Elimine la marca DIABEFIBER, toda vez que el consumidor convencional puede interpretar que el producto puede contribuir a dietas para diabéticos por la expresión "DIABE". Lo anterior dado que contraviene lo dispuesto en el artículo 272 de la ley 9/79 y la Resolución 5109 de 2005 Artículo 4 (...)* 2. *"Los alimentos envasados no deberán describirse ni presentarse con un rótulo o rotulado en los que se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que hagan alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento(...)"*.
2. *Para las nuevas variedades, allegue certificado de cafeína toda vez que se observa la inclusión de té verde como ingrediente en algunas de estas. Lo anterior para fines pertinentes.*
3. *Aclare la naturaleza de los ingredientes "vegetales verdes", es decir, en que presentación se encuentran para su uso. Si es el caso, allegue ficha técnica correspondiente. Lo anterior para fines pertinentes.*

Mediante escrito Radicado No. 20201196696 de fecha 23/10/2020, el doctor (a), señor (a) DERLY YOHANNA TELLEZ GARAVITO, actuando en calidad de Representante Legal, dio respuesta al auto en comento.

CONSIDERACIONES

Una vez evaluada la información que obra en el expediente, se estableció que el interesado allega de manera satisfactoria respuesta a cada uno de los requerimientos establecidos en el auto No. 2020012475



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Por la cual se REVOCA una Resolución

RESOLUCION No. 2021002619 DE 1 de Febrero de 2021

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

de fecha 08/10/2020, requiriéndose revocatoria de la Resolución No. 2020028312 de fecha 26/08/2020, por cambios en la marca comercial del producto, nombre y composición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". En consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Revocar parcialmente la Resolución No. 2020028312 de fecha 26/08/2020 en su artículo primero, en lo referente a la marca comercial del producto, nombre y composición por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO- En consecuencia el Artículo primero de la Resolución No. 2020028312 de fecha 26/08/2020 en lo referente a la marca comercial del producto, nombre y composición quedará así:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-000531- 2016, a favor de TITULAR(ES): PRODUCTOS SALUDABLES MUNSA SAS con domicilio en BOGOTA -D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial quedando en adelante lo autorizado y,

* AK PLUS, DR FUT, **FRUITFIBERMAX**, FIBER COL.

2. Adición en el nombre del producto por adición de variedades quedando en adelante, ALIMENTO EN POLVO A BASE DE LINAZA MOLIDA ENDULZADO CON STEVIA VARIEDADES 1 CON HARINA DE YACON, VARIEDAD 2 CON HARINA DE MORINGA, VARIEDAD 3 CON PIEL Y SEMILLAS DE UVA URSI, VARIEDAD 4 CON HIERBAS AROMATICAS (MENTA, LAUREL Y HIERBABUENA) VARIEDAD 5 CON GERMEN DE TRIGO, AVENA Y PSYLLIUM, VARIEDAD 6 CON FRUTOS ROJOS (FRESA, ARANDANOS, FRAMBUESA, GROSELLAS Y MORAS) VARIEDAD 7 CON FRUTOS AMARILLOS (PIÑA, MANGO Y DURZANO) VARIEDAD 8 CON FRUTOS VERDES (MANZANAS VERDES, UVAS VERDES Y KIWI) VARIEDAD 9: CON SEMILLAS DE CHIA Y GUANABANA DESHIDRATADA VARIEDAD 10: CON PULPA DE BOROJO Y PULPA DE CHONTADURO VARIEDAD 11 CON PULPA DE UCHUVA Y PULPA DE GULUPA VARIEDAD 12 CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM Y HARINA DE YACON VARIEDAD 13 CON COLAGENO HIDROLIZADO Y CALOSTRO BOVINO VARIEDAD 14 CON POLVO DE NOPAL Y PULPA DE GUAYABA VARIEDAD 15 CON CIRUELA, PIÑA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 16 CON NARANJA Y HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) VARIEDAD 17 CON CRANBERRY, PITAHAYA, HOJAS DE TE VERDE (CAMELIA SINENSIS) Y FLOR DE JAMAICA VARIEDAD 18 CON ANIS MOLIDO, AJO EN POLVO Y CEBOLLA DESHIDRATADA, VARIEDAD 19 CON POLEN Y CAÑA DE AZUCAR VARIEDAD 20 CON ESPIRULINA EN POLVO Y HARINA DE MORINGA, VARIEDAD 20. LINAZA, CIRUELA, PIÑA, TÉ VERDE; VARIEDAD 21: LINAZA, CRANBERRY, PITAHAYA, FLOR DE JAMICA, TÉ VERDE; VARIEDAD 22: LINAZA, ALCACHOFA, NARANJA, TE VERDE; VARIEDAD 23: LINAZA, COLAGENO HIDROLIZADO, BLUEBERRY, TE BLANCO; VARIEDAD 24: LINAZA, ESPIRULINA, MANZANA, TE VERDE. 25. LINAZA CON SPIRULINA 26. **LINAZA MOLIDA ENDULZADA CON STEVIA CON VEGETALES VERDES** 27. LINAZA CON COLÁGENO 28. LINAZA CON NOPAL.

Composición nuevas variedades:

25. LINAZA CON SPIRULINA: LINAZA, SPIRULINA, CHÍA, ACAI, STEVIA.

26. **LINAZA MOLIDA ENDULZADA CON STEVIA CON VEGETALES VERDES:** LINAZA, KALE EN POLVO, SPIRULINA EN POLVO, HIERBABUENA EN POLVO, CILANTRO EN POLVO,



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Por la cual se REVOCA una Resolución

RESOLUCION No. 2021002619 DE 1 de Febrero de 2021

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

PEPINO COHOMBRO EN POLVO, PEREJÍL EN POLVO, BERROS EN POLVO, APIO EN POLVO, COLES DE BRUSELAS EN POLVO, STEVIA.

27. **LINAZA CON COLÁGENO: LINAZA, COLÁGENO HIDROLIZADO, UVA, TÉ VERDE, STEVIA.**

28. **LINAZA CON NOPAL: LINAZA, NOPAL, YACON, LIMÓN, TÉ VERDE, STEVIA.**

ARTICULO TERCERO- Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará culminado el Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO -. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 01 de Febrero de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Sonia Catalina Castiblanco C. Vo. Bo Coordinador. Angela Rueda
Vo.Bo. Legal: Euranio Manotas Vo.Bo. Revisó: Nubia Martinez

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/02/01
11:58:42 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia